



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de agosto de 2023

Acta N°29

Res. N° 2168/023

Exp. N° 2023-25-2-008216

VISTO: la Resolución N°17, Acta N°135 de fecha 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria referente a la aprobación del monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”;

CONSIDERANDO: I) que se ha recibido con fecha 17 de julio de 2023, la segunda cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 1.979, a lo que se le suman U\$S 148 con fecha 23 de mayo de 2023, por concepto de intereses ganados sobre bonos, en el marco del Acta N° 90 Resolución N° 16 de fecha 07 de diciembre de 2000, del Consejo Directivo Central;

II) que a fojas 5 y 6 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante C.G.N. para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 83.378 (pesos uruguayos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho) (U\$S 2.127);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

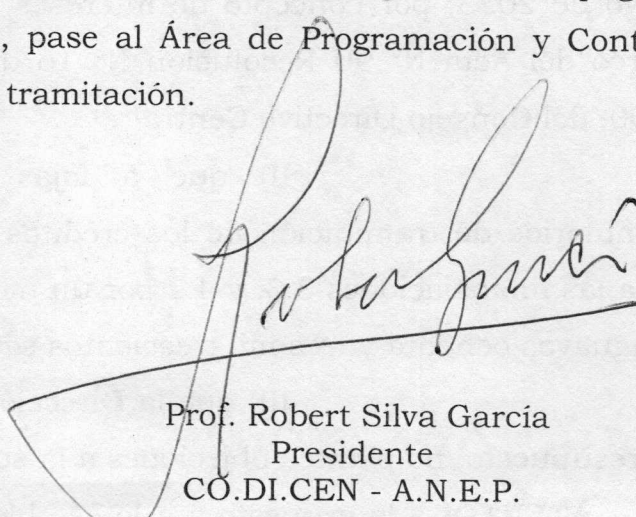
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

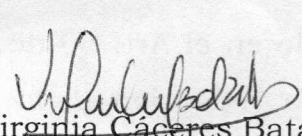
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Legado Brunella:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	1	3.3 "Donaciones y Legados"	41.689
		704 - Reparaciones Generales	-			41.689
		Total				83.378

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Prof. Robert Silva García
Presidente
CO.DI.CEN - A.N.E.P.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN